



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1057** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1327750).-

PARANÁ, 20 MAR 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La solicitud efectuada por el Apoderado Legal del Instituto Superior D-235 "Federal" de la localidad de Federal, Departamento homónimo, para la implementación de la carrera "Profesorado de Inglés"; y

CONSIDERANDO:

Que el Diseño Curricular para la Formación Docente del citado Profesorado fue aprobado por Resolución N° 0760/14 C.G.E. y su modificatoria Resolución N° 0311/15 C.G.E.;

Que la carrera "Profesorado de Inglés" es reconocida por su significatividad profesional, educativa, social y laboral, dando respuesta a las necesidades de la comunidad;

Que la Institución dispone de todos los recursos necesarios, pedagógicos, humanos, edilicios, materiales y económicos para garantizar el desarrollo de la carrera de referencia, en el marco de las prescripciones que emanan del Diseño Curricular aprobado para la jurisdicción y como requisito para el otorgamiento de la Validez Nacional del Título a extender;

Que el Equipo Técnico Docente de Educación Superior de la Dirección de Educación de Gestión Privada, ha tomado intervención de competencia;

Que en virtud de lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación de la Carrera de "Profesorado de Inglés" a dictarse en el Instituto Superior D-235 "Federal" CUE N° 3003286 de la ciudad de Federal, Departamento homónimo, aprobado por Resoluciones N° 0760/14 C.G.E. y N° 0311/15 C.G.E., a partir del Ciclo Lectivo 2019, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la autorización aprobada en el Artículo precedente no presupone reconocimiento económico por parte de la Dirección de Educación de Gestión Privada del Consejo General de Educación.-

////

Qu!



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **1057** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1327750).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación de Gestión Privada, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento Legalización y Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación de Gestión Privada a sus efectos.-

/DN


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MAFISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Trzabul de Lami
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos